



RESOLUCIÓN No. 4 2 3 0 DE 2017

Por la cual se autoriza el disfrute de periodo vacacional a un funcionario (a) administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LES CONFIERE LA LEY 715 DEL 2001, EL ARTICULO 9 DEL DECRETO 1045 DE 1978, EL DECRETO N ° 086 DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8 de la ley 1045 de 1978 establece "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales". (...)

Que el(a) señor(a) DIEGO MIGUEL GOMEZ CORDOBA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 17596424, quien desempeña el cargo de Profesional Univeristario(e), Código 219 Grado 3 en la Secretaria de Educación Departamental, solicita mediante escrito de fecha 15 de noviembre del 2017, el disfrute de las vacaciones por los servicios prestados en el período comprendido del 10 de septiembre de 2014 al 09 de septiembre de 2015, las cuales se le habían concedido mediante resolución 3706 del 19 de octubre del 2017 y aplazadas por necesidad del servicio mediante Resolución No. 4016 del 07 noviembre de 2017.

Que es procedente conceder el disfrute de las vacaciones causadas.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO :** Autorizar a partir del día 20 de noviembre al 11 de diciembre del 2017 el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al(a) señor(a) DIEGO MIGUEL GOMEZ CORDOBA, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 17596424, quien se desempeña como Profesional Univeristario(e), Código 219 Grado 3 de la Secretaria de Educación Departamental por los servicios prestados sin interrupción en el periodo comprendido del 10 de septiembre de 2014 al 09 de septiembre de 2015, las cuales se le habían concedido mediante resolución 3706 del 19 de octubre del 2017 y aplazadas por necesidad del servicio mediante Resolución No. 4016 del 07 noviembre de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, a 20 NOV 2017

  
NELCY ORELYS ROJAS MOJICA  
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto y Dígito: Andrea Jiménez Laverde  
Reviso: Área Jurídica SED 

"Humanizando El Desarrollo"

Página 1 de 1